



C/ Vereda, s/n
46184 – San Antonio de Benagéber (Valencia)
Telf. 96 135 20 60 / móvil 674 164 057
Email: secrecole@colegioimperialsanvicente.es
Cód. : 46023328

MATRÍCULA CURSO 2023-2024

NORMATIVA

Resolución de 7 de marzo de 2023

Decreto 40/2016, de 15 de abril, con sus modificaciones en el Decreto 35/2020, de 13 de mayo, en Decreto 39/2020 de 20 marzo, Decreto 58/2021 de 30 abril y Decreto 21/2022 de 4 de marzo.

Orden 7/2016, de 19 de abril, modificada por la Orden 5/2020, de 31 de marzo y por Orden 14/2022 de 24 de marzo.

Los interesados pueden consultar toda la normativa en:

<https://portal.edu.gva.es/telematricula/es/inicio/> o en www.telematricula.es

PARTICIPACIÓN

TELEMÁTICA

ACCEDER A LA PÁGINA WEB DE LA CONSELLERIA *telematricula.es*

La solicitud la deberá presentar el padre, madre o tutor/a legal del alumno/a

Para realizar la solicitud, es necesario obtener la **CLAVE DE ADMISIÓN** con la verificación previa de la identidad del solicitante por alguno de los sistemas siguientes:

DNI, NIE, Certificado de registro de ciudadanía de la Unión Europea, Certificado Digital, DNIe, Certificado Electrónico, Cl@ve PIN

LA CLAVE DE ADMISIÓN ESTÁ COMPUESTA DE UN IDENTIFICADOR PERSONAL Y UNA CONTRASEÑA.

SERÁ ÚNICA PARA CADA SOLICITUD DE ADMISIÓN EN SECUNDARIA. PARA PRIMARIA CON UN SOLO USUARIO, SE PODRÁN TRAMITAR LAS SOLICITUDES DE TODOS LOS HIJOS.

SE DEBE CONSERVAR DURANTE TODO EL PROCEDIMIENTO PARA PRESENTAR RECLAMACIONES SI FUERAN NECESARIAS

LAS PERSONAS SOLICITANTES QUE UNICAMENTE DISPONGAN DE PASAPORTE O QUE CAREZCAN DE POSIBILIDAD DE ACCESO A MEDIOS ELECTRÓNICOS, DEBERÁN ACUDIR AL CENTRO EN EL QUE SOLICITEN PLAZA COMO PRIMERA OPCIÓN CON CITA PREVIA.

VACANTES

Conselleria de Educació publicará las vacantes en su página web.
telematricula.es

LOS CRITERIOS Y PUNTUACIONES

Están publicados en la Resolución de 7 de marzo de 2023 (Anexo V: Criterios)

EL CALENDARIO de Admisión queda regulado por la **Resolución de 7 de marzo de 2023**

PRIMARIA

Del 20 al 28 de abril: presentación de **solicitudes telemáticas**.

Una solicitud por alumno/a.

Sólo en el caso de hacer la solicitud con Pasaporte o no disponer de medios electrónico solicitar **CITA PREVIA en el centro que marquéis como primera opción** a partir del **20 de abril de 2023** por teléfono en horario de 9:00h a 12:30h o al correo electrónico del centro

31 de mayo: publicación **vacantes provisionales** y de **listados provisionales**.

Del 31 de mayo al 2 de junio: **reclamaciones** a las listas provisionales. **Telemáticamente**

14 de junio: publicación **vacantes definitivas** y de **listados definitivos**.

Del 14 al 30 de junio: **formalización telemática de la matrícula**.

Del 22 de junio al 5 de julio: **formalización de la matrícula presencial**.

ESO

Del 4 al 12 de mayo: presentación de **solicitudes telemáticas**.

Una solicitud por alumno/a.

Sólo en el caso de hacer la solicitud con Pasaporte o no disponer de medios electrónico solicitar **CITA PREVIA en el centro que marquéis como primera opción** a partir del **4 de mayo de 2023** por teléfono en horario de 9:00h a 12.30h o al correo electrónico del centro

Hasta 28 de junio: presentación **REQUISITO ACADÉMICO**

10 de julio: publicación de **vacantes provisionales** y de **listados provisionales**.

Del 10 al 12 de julio: **reclamaciones** a las listas provisionales. **Telemáticamente**

19 de julio: publicación **vacantes definitivas** y de **listados definitivos**.

Del 19 al 24 de julio: **formalización telemática de la matrícula**.

Del 20 al 25 de julio: **formalización presencial de la matrícula**.

En el momento de formular la solicitud no se requerirá aportación de **documentación** acreditativa de las circunstancias alegadas. **Se presentará de forma telemática o presencial en los centros educativos, en el momento de formalizar la matrícula.**

En el artículo Noveno “*Formulario de solicitud*” de la Resolución de 7 de marzo de 2023 están detallados todos los apartados que componen la solicitud de matrícula.

En dicha solicitud, marcaréis una **declaración responsable** (apartado k) de que las circunstancias alegadas se ajustan a la realidad, dada la imposibilidad de presentar documentación.

La falsedad en los datos declarados, o no suficientemente acreditados, dará lugar a la anulación de la solicitud, escolarizándose el alumno o alumna en alguno de los centros donde queden puestos vacantes, una vez finalizado el proceso de admisión.